



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 199-2023/MPAL-CM

Lircay, 03 de Julio de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del año dos mil veintitrés; El Expediente Administrativo N°6909-2023 de fecha 13 junio de 2023, de la Comunidad Campesina de Huayllay Chico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

Que, dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;**

Que, mediante el Expediente Administrativo N°6909-2023 de fecha 13 junio de 2023, de la Comunidad Campesina de Huayllay Chico, quienes solicitan el apoyo con víveres de primera necesidad (arroz, azúcar, fideos, gaseosas, aceite, entre otros) para el aniversario de la comunidad, el mismo que se realizara el día 06 y 07 de julio de 2023;

Que, los miembros del concejo municipal debaten la solicitud de apoyo con víveres de primera necesidad (arroz, azúcar, fideos, gaseosas, aceite, entre otros) para la celebración del aniversario de la Comunidad Campesina de Huayllay Chico, (...) y luego de un amplio análisis, por unanimidad consideran aprobar el apoyo con víveres de primera necesidad (01 saco de arroz, 01 saco de azúcar, 02 bolsas de fideos y cuatro unidades de aceites), a favor de la Comunidad Campesina de Huayllay Chico, para las actividades a desarrollarse en Conmemoración al Aniversario de la Comunidad Campesina, y;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondientes, por Unanimidad; y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.



Municipalidad Provincial de ANGARAES

Secretaría
General

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 199-2023/MPAL-CM

Lircay, 03 de Julio de 2023.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo con víveres de primera necesidad (01 saco de arroz, 01 saco de azúcar, 02 bolsas de fideos y cuatro unidades de aceites), a favor de la Comunidad Campesina de Huayllay Chico, para las actividades a desarrollarse en Conmemoración al Aniversario de la Comunidad Campesina, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al (los) interesado y demás Unidades Orgánicas administrativos de acuerdo a su competencia, y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:

ALCALDIA
G.M
GDS
UTI
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE

